

RESOLUCIÓN No: RES-54-003-0049-2026**FECHA RESOLUCIÓN: 04/03/2026****POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ÁBREGO Y SE RESUELVE UN DESENGLOBE DE TERRENO**

La Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios en uso de sus facultades legales otorgadas por la por la Resolución IGAC 1204 del 2021, en concordancia con la Ley 14 de 1983, el Decreto 148 de 2020 y la Resolución 1040 de 2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito", y

C O N S I D E R A N D O

Que el señor Juan Camilo Alsina, identificado con la Cédula de Ciudadanía. No. 1091672736 Expedida en Ábrego; en su condición de propietario de un predio que hace parte de uno de mayor extensión identificado con el código catastral 540030001000000010001000000000, del Municipio de Ábrego, Radicó con el número RASMGC-5531-03-03-2026, ante el Gestor catastral de Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios Catatumbo, una solicitud de trámite catastral con Radicado RASMGC-5531-03-03-2026 y soportado en los siguientes documentos justificativos:

- Fotocopia cédula de ciudadanía del propietario.
- Escritura pública número ___ de fecha de ___ de la Notaria ___ y debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria.
- Constancia de calificación del folio de matrícula inmobiliaria 270-0000.
- Plano del predio en formato DWG.

Que con base en los documentos aportados y lo dispuesto por las normas anteriormente mencionadas, realizado el respectivo estudio de oficina y visita al predio, se procede hacer mutación de segunda desenglobe al predio identificado con el No. 540030001000000010001000000000 y NPN 540030001000000010001000000000.

Que, en consecuencia, procede una mutación de segunda y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican el Literal C del Artículo 2.2.2.2 del Decreto 148 de 2020, el Artículo 4.5.1, 4.5.2, 4.6.3, y 4.7.13 de la Resolución 1040 de 2023, y lo preceptuado en la resolución sobre los requisitos para trámites y otros procedimientos administrativos.

R E S U E L V E:

Artículo 1. Ordenar la inscripción en el catastro del Municipio de Ábrego los siguientes cambios:

CANCELACIÓN

1 C 54003000100000001000 PEREZ GALLARDO ORFA MARIA
C 000037311961

NPN 540030001000000010001000000000

LA DIVISION MACIEGA

D

6000 289

\$5.438.000

01/01/2026

BPP0001AAAF

270-0000

INSCRIPCIÓN

1 I 54003010100000124000 ALSINA CORREA JUAN CAMILO
C 001091672736

NPN 540030101000001240008000000000

MI CASA

A

1000 10

\$0

01/01/2026

BPP0002BUUC

270-0001

Artículo 2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.8.2 de la resolución 1040 de 2023 y el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3.

Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional, de conformidad a lo expuesto en los artículos 4.7.13 y 4.7.14 de la resolución 1040 de 2023.

Artículo 4.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Código: ASM-2026-RES-F648F211

DALGIE ESPERANZA TORRADO RIZO
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA